

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BBVA Colombia
Demandado	Joan Manuel Gutiérrez Sanmartín
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00911 00</b>
Instancia	Primera
Providencia	Pone en conocimiento. Cita acreedor hipotecario. Requiere parte actora

Se pone en conocimiento de la parte actora la anterior constancia de registro de embargo de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria **No. 001-1280972 y 001-1281055**, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Ahora bien, de la certificación sobre la situación jurídica de los aludidos inmuebles, se desprende de la anotación No.006 que existe sobre ellos gravamen hipotecario vigente constituido por medio de la escritura pública No. 1742 del 15 de agosto de 2017 de la Notaria 26 de Medellín, a favor de **BANCOLOMBIA**.

En consecuencia, con fundamento en el art. 462 del Código General del Proceso, se **CITA** al referido acreedor hipotecario, cuyo crédito se hace exigible si no lo fuera, para que por conducto de abogado inscrito lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación que en forma personal se le haga de este auto, cuando se le advertirá que si vencido tal término no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas a que se hizo alusión, sólo podrá hacer valer sus derechos en este proceso donde se le hizo la citación, dentro del plazo señalado en el art. 463 ibídem, y con el cumplimiento claro está de las reglas allí previstas.

Siendo así, se **REQUIERE** al apoderado de la parte ejecutante, a fin que gestione lo pertinente para la citación del aludido acreedor hipotecario, de quien deberá denunciar, la dirección física y/o electrónica donde recibirá por intermedio de su representante legal la comunicación respectiva.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe726cc257d194bc5e4fc14da3878892ff4f72245617abeed1ceb550b7bf02a**

Documento generado en 21/10/2022 10:19:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**